

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar nueve (09) de diciembre del año dos mil veinte uno (2021)

PROCESO ORDINARIO

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: CRISTINA DOLORES MONTERO

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PERSONAL
Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL “UGPP”

RADICADO: 20001-41-05-001-2020-00035-00.

Atendiendo que, en audiencia de trámite y fallo, celebrada el día 12 de octubre del año 2021, el Juzgado Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Valledupar, envió en consulta la sentencia proferida por esa agencia judicial, debido a que la providencia negó todas las pretensiones de la demanda y contra ella, no procede recurso alguno.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo normado en el artículo 69 del CPTYSS. El despacho dará trámite a la consulta de la sentencia proferida por el Juzgado Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Valledupar, fijando el día 19 de enero a las 10:30 am, fecha para llevar a cabo la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la consulta de la sentencia de fecha 5 de febrero del año 2021, proferida por el Juzgado Municipal De Pequeñas Causas Laborales De Valledupar. Por lo expuesto en la parte emotiva de esta providencia

SEGUNDO: FIJAR el día 19 de enero del año 2021, a las 10:30 am, para llevar a cabo la audiencia de consulta.

NOTIFIQUÉSE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 4
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c279f931980cef2947ad88efce0970c7ada1b46adb3188dfb9fa2529f852a1c**

Documento generado en 09/12/2021 11:35:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>